



Poder Legislativo de Querétaro



OP61

45319

15/04/26 13:25

260764-44MR0425AA15

Sistema de Control de Asuntos:

Santiago de Querétaro, Qro., a 15 de abril de 2026

**ASUNTO:** Se presenta Exhorto

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGESIMA PRIMERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**P R E S E N T E:**

El suscrito, Diputado Independiente Enrique Antonio Correa Sada, en la LXI Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 18 fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sometemos a la consideración de esta Honorable Representación Popular, el siguiente **“EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA GUARDIA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN URGENTE DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL EN EL TRAMO DE LA CARRETERA FEDERAL 57 CORRESPONDIENTE A LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO”**, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Que la Carretera Federal 57 constituye uno de los ejes carreteros más importantes del país, al formar parte del corredor México–Querétaro–San Luis Potosí–Monterrey, registrando en diversos tramos del estado de Querétaro un aforo vehicular cercano a los 100 mil vehículos diarios, lo que la posiciona como una vía de alta demanda y, en consecuencia, de alto riesgo para la seguridad vial.
2. Que de acuerdo con datos del Anuario Estadístico de Accidentes de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, entre los años 2018 y 2022 se registraron 1,036 accidentes en la Carretera Federal 57 en el estado de Querétaro, con un saldo de 248 personas lesionadas y 140 fallecidas, lo que evidencia una problemática constante en materia de siniestralidad.
3. Que en un periodo más reciente, comprendido entre 2019 y 2023, se han documentado 1,388 accidentes en dicha vía dentro del estado, con al menos 183 personas fallecidas, lo que representa prácticamente un accidente diario y confirma una tendencia sostenida y alarmante en la incidencia de hechos de tránsito.



4. Que la Carretera Federal 57 concentra más del 60% de los accidentes registrados en carreteras federales dentro del estado de Querétaro, posicionándose como la vialidad con mayor índice de siniestralidad en la entidad.
5. Que durante el año 2024 se registraron al menos 192 accidentes en el tramo queretano de dicha carretera, de los cuales 40 involucraron víctimas, con un saldo de 26 personas fallecidas, lo que demuestra que la problemática persiste a pesar de las variaciones anuales.
6. Que el tramo comprendido desde la incorporación a la ciudad de Querétaro a la altura de Avenida Cimatario hasta Paseo de la República presenta características de alta complejidad vial al confluir tránsito local y de largo itinerario, generando condiciones propicias para accidentes debido a la saturación vehicular, cambios constantes de carril, entradas y salidas continuas, así como obras y adecuaciones viales prolongadas.
7. Que entre las principales causas de los accidentes registrados en esta vialidad se encuentran el exceso de velocidad, la falta de distancia entre vehículos, la conducción imprudente, así como deficiencias en la infraestructura y señalización, lo que refleja una combinación de factores humanos y estructurales que incrementan el riesgo para los usuarios.
8. Que los accidentes de tránsito en esta vía no solo generan pérdidas humanas irreparables, sino también importantes afectaciones económicas, derivadas de daños materiales, interrupciones en la movilidad, costos en servicios de emergencia y atención médica, así como pérdidas en la productividad.
9. Que la falta de acciones integrales, coordinadas y sostenidas por parte de las autoridades federales competentes ha contribuido a la persistencia de condiciones de riesgo en uno de los tramos carreteros más transitados del país, particularmente en su paso por la zona metropolitana de Querétaro.
10. Que el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad e inclusión, así como de proteger la vida e integridad de las personas usuarias de las vías generales de comunicación.



11. Que resulta indispensable la implementación de medidas urgentes, tales como la mejora de la infraestructura, la señalización adecuada, la regulación de la velocidad, el fortalecimiento de la vigilancia y la coordinación interinstitucional, a fin de reducir la incidencia de accidentes y salvaguardar la vida de quienes transitan por la Carretera Federal 57 en el estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro emite el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro **exhorta respetuosamente al Gobierno Federal** para que, en el ámbito de sus atribuciones y dependencias correspondientes lo siguiente:

a) Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, realice de manera urgente una **auditoría técnica integral** del tramo de la Carretera Federal 57 comprendido desde la incorporación a la ciudad de Querétaro a la altura de Avenida Cimatario hasta Paseo de la República, a fin de identificar riesgos, deficiencias estructurales y áreas de mejora en materia de seguridad vial.

Así como también para que implemente un **programa emergente de intervención en infraestructura vial**, que incluya la mejora de señalización horizontal y vertical, adecuación de carriles de incorporación y desincorporación, mantenimiento de la carpeta asfáltica y revisión de las condiciones geométricas del tramo referido.

Además, en coordinación con las autoridades competentes, diseñe e implemente un **programa integral de seguridad vial** para el tramo urbano de la Carretera Federal 57 en Querétaro, que contemple acciones de prevención, educación vial, gestión del tránsito y evaluación permanente de resultados.

b) Que la Guardia Nacional, a través de la División de Carreteras, **refuerce de manera permanente la vigilancia y presencia operativa** en el tramo señalado, a fin de prevenir conductas de riesgo y atender oportunamente los hechos de tránsito.



c) Que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Guardia Nacional, implementen **mecanismos de control de velocidad**, incluyendo la instalación de radares fijos y móviles, así como sistemas tecnológicos de monitoreo, con el objetivo de reducir accidentes derivados del exceso de velocidad.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Legislativa del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y a la Guardia Nacional, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Envíese también a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro así como al Municipio de Querétaro para su conocimiento y colaboración institucional.

**ATENTAMENTE**  
**LXI LEGISLATURA**  
**DIPUTADO INDEPENDIENTE**

**DIP. ENRIQUE ANTONIO CORREA SADA**

HOJA DE FIRMAS DEL SIGUIENTE "EXHORTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y A LA GUARDIA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN URGENTE DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL EN EL TRAMO DE LA CARRETERA FEDERAL 57 CORRESPONDIENTE A LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO"